

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2022 00065 00

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 85 del Código General del Proceso y la solicitud elevada a pdf. 083 , se dispone oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que, en el término de 5 días, remita:

1. Copia del registro civil de defunción de GUILLERMO VIDAL RAMÍREZ identificado con C.C. 2.908.766 y de MARÍA CRISTINA DE JESUS VIDAL RAMIREZ 41.467.278.
2. Copia del registro civil de nacimiento de JUAN DAVID GAMBOA VIDAL identificado con C.C. 19.494202 y del señor VLADIMIR PARRA VIDAL identificado con C.C. 79.856.759.

Será de cargo de la parte interesada diligenciar el oficio respectivo, y acreditar lo propio en al menos 30 días, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P. Una vez se obtenga respuesta, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8635581ac5b3692ab40dc2423e9aba0db7060faae882f5a889e8c3b1dec1002**

Documento generado en 01/02/2023 08:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>